



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

PROYECTO DE PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático y/o el organismo que se considere competente, informe a este cuerpo dentro de los plazos establecidos por la Ley 11.312, acerca de la reciente aparición de miles de peces sin vida de diversas especies acumulados en la superficie y en las orillas del Río Carcaraña, en el tramo que va de la ciudad de Carcaraña en el Departamento San Lorenzo hasta la localidad de Oliveros departamento Iriondo, lo que configura un desastre ambiental, los siguientes puntos:

1- Si el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático ha tomado intervención formal ante la aparición de miles de peces sin vida en el Río Carcaraña, en el tramo comprendido entre la ciudad de Carcaraña (Departamento San Lorenzo) y la localidad de Oliveros (Departamento Iriondo), indicando fecha de inicio de las actuaciones administrativas.

2- Si se realizaron inspecciones técnicas en el lugar del hecho, detallando:

- a) fecha y horario de las mismas;
- b) organismos intervinientes;
- c) personal técnico actuante;
- d) conclusiones preliminares.

3- Si se efectuaron tomas de muestras de agua, sedimentos y/o ejemplares ictícolas para su análisis, especificando:

- a) parámetros físico-químicos y biológicos evaluados;
- b) laboratorios intervinientes;
- c) resultados obtenidos;
- d) si se detectaron niveles anormales de contaminantes.

4 - Si se ha determinado la causa probable o definitiva del evento, indicando si el mismo se vincula con:

- a) contaminación de origen industrial, agrícola o cloacal;



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

- b) vertidos ilegales o accidentales;
- c) disminución de oxígeno disuelto;
- d) variaciones extremas de temperatura;
- e) proliferación de algas o bacterias;
- f) otros factores ambientales.

5 - Informe respecto de los establecimientos industriales, agroindustriales, plantas de tratamiento, feedlots u otras actividades productivas con potencial impacto ambiental en la zona afectada, detallando:

- a) nómina de establecimientos;
- b) situación de sus habilitaciones ambientales;
- c) resultados de las últimas inspecciones realizadas.
- d) antecedentes de medidas correctivas o sancionatorias, para el caso de haberse aplicado en los últimos 5 años.

6 - Si se dio intervención a otros organismos provinciales o nacionales competentes en materia ambiental, hídrica o sanitaria, tales como el Ministerio de Salud, Recursos Hídricos, Prefectura Naval u otros.

7 - Si se evaluó el impacto del evento sobre:

- a) la biodiversidad del ecosistema;
- b) la actividad pesquera artesanal y recreativa;
- c) la salud pública de las poblaciones cercanas.

8 - Si se ha implementado o se prevé implementar un plan de contingencia y/o remediación ambiental para la zona afectada, detallando acciones, plazos y presupuesto estimado.

9 - Si existen antecedentes de episodios similares en el Río Carcarañá en los últimos cinco (5) años, indicando fechas, causas determinadas y medidas adoptadas en cada caso.

10 - Si el Poder Ejecutivo considera necesario reforzar los controles ambientales en la cuenca del Río Carcarañá, especificando medidas concretas previstas.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Señora Presidenta:

El presente Proyecto de Pedido de Informes tiene por finalidad requerir al Poder Ejecutivo provincial información precisa y detallada respecto de la reciente aparición de miles de peces sin vida, pertenecientes a diversas especies, acumulados en la superficie y en las orillas del Río Carcarañá, en el tramo comprendido entre la ciudad de Carcarañá (Departamento San Lorenzo) y la localidad de Oliveros (Departamento Iriondo).

La magnitud del fenómeno observado configura un hecho de extrema gravedad ambiental, que genera una profunda preocupación en las comunidades ribereñas, en los sectores productivos vinculados a la actividad pesquera y recreativa, y en la ciudadanía en general. La mortandad masiva de fauna ictícola constituye un indicador claro de desequilibrio ecológico y puede estar asociada a múltiples factores, tales como contaminación industrial o agrícola, vertidos cloacales, disminución del oxígeno disuelto, proliferación de algas o bacterias, variaciones extremas de temperatura u otros procesos ambientales adversos.

El Río Carcarañá reviste una importancia estratégica para la región, no sólo desde el punto de vista ambiental y ecosistémico, sino también productivo, recreativo y social. Se trata de un recurso hídrico que integra la cuenca del Paraná, sostiene biodiversidad nativa y cumple funciones esenciales en el equilibrio ambiental del territorio provincial.

La eventual existencia de descargas contaminantes, ya sean de origen industrial, agroindustrial o urbano, exige una pronta intervención del Estado provincial, tanto para determinar las causas del evento como para adoptar medidas correctivas y preventivas que eviten su reiteración. En este sentido, resulta indispensable conocer si el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático ha iniciado actuaciones administrativas, realizado inspecciones técnicas, efectuado análisis de agua y determinado responsabilidades.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Asimismo, es fundamental evaluar el impacto que este episodio pueda tener sobre la biodiversidad, la salud pública y las actividades económicas vinculadas al río, particularmente la pesca artesanal y recreativa. La falta de información oficial clara y oportuna genera incertidumbre y desconfianza en la población, lo que hace necesario que este Cuerpo legislativo ejerza su función de control solicitando precisiones al Poder Ejecutivo.

La protección del ambiente es un deber indelegable del Estado, consagrado tanto en la Constitución Nacional como en la nueva Constitución de la Provincia de Santa Fe, que reconocen el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. La prevención, el control y la eventual remediación de daños ambientales deben constituir una política pública prioritaria.

Por todo lo expuesto, y ante la gravedad institucional y ambiental que reviste el hecho, se considera imprescindible contar con información oficial que permita dimensionar el alcance del evento, determinar sus causas, establecer responsabilidades y conocer las medidas adoptadas y previstas por el Poder Ejecutivo.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Pedido de Informes.